



## Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

INSPECCIÓN DIEZ "B" DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA  
CALLE 56 No 41-06

### CITACIÓN

Medellín, 16 de julio de dos mil veintiséis (2026)

**REPRESENTANTE LEGAL DE MAKABRO SALVAJE S.A.S:** ROCK EDWINSON MORENO SANCHEZ

**APODERADO:** JUAN DAVID HIDALGO TORREZ Tel 3137114113

**PROPIETARIO DEL LOS ESTABLECIMIENTOS:** LA PURISIMA MEDELLIN Y MAKABRO FERÓZ.

**DIRECCIÓN DE LOS HECHOS:** Calle 55 # 38-18

**EXPEDIENTE:** 2-0002068-22

**INFRACCIÓN:** Artículo 135 Numerales 4,2 y 9 de la Ley 1801 de 2016

**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:**

**CORREO:** [makabrosalvajesas@gmail.com](mailto:makabrosalvajesas@gmail.com) [juridica1982@hotmail.com](mailto:juridica1982@hotmail.com)

Se le cita para el día **27 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS 2:00 P.M.** con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en proceso que cursa bajo el radicado **2-0002068-22** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES "ARTÍCULO 135 numeral 4,2 y 9.**

*"Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse:*

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
  - 2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.
  - 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado
- C) Usar o destinar un inmueble a:
  - 9. Uso diferente al señalado en la licencia de construcción

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la convivencia, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Para tener en cuenta:

- Los ciudadanos citados deberán presentarse con su documento de identidad en original.
- A la audiencia podrán comparecer por sí mismos o asistidos por un abogado.
- Las pruebas documentales que se pretendan aportar deben estar impresas o en memoria USB, ya que no contamos con otros mecanismos para su recepción, ni

Centro Administrativo Distrital CAD

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144

Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



CO1717740



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

expediente digital.

**Se previene al presunto infractor, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 de 2017 y el decreto 768 de 2025, artículo 2.2.8.18.5.3.**

En caso de no poder comparecer a la primera citación a audiencia, usted dispondrá del término de tres (3) días para aportar prueba siquiera sumaria de la justa causa de su inasistencia (caso fortuito o fuerza mayor), caso en el cual, se señalará nueva fecha para la audiencia.

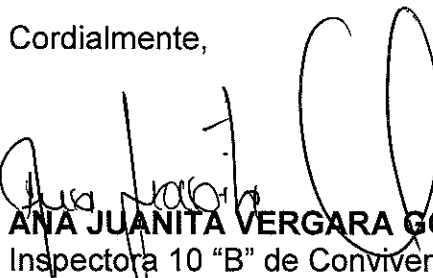
De no ser aceptada la justificación o no presentarse, se continuará el trámite en la etapa en que haya quedado. La no comparecencia de la parte querellada o del presunto infractor en posteriores fechas de continuación de la audiencia no conllevará la suspensión, a menos que la autoridad que conoce así lo decida.

Asimismo le informamos, que La **Alcaldía de Medellín**, con el propósito de garantizar la debida trazabilidad documental, el control de términos y el cumplimiento de los estándares institucionales de calidad, ha dispuesto únicamente los siguientes **canales oficiales de atención y radicación**:

- **Portal de Servicio a la Ciudadanía – PQRSD (Canal virtual):**  
<https://www.medellin.gov.co/es/pqrsd/>
- **Línea Única de Atención a la Ciudadanía:** (+57) 604 444 41 44
- **Centro Administrativo La Alpujarra (CAD):** Taquillas de Correspondencia, ubicadas en el sótano, de lunes a jueves en el horario de 7:30 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

En consecuencia, cualquier escrito, memorial o solicitud deberá ser presentado a través de los canales anteriormente indicados, los cuales constituyen los únicos medios habilitados para la radicación oficial de documentos ante esta administración.

Cordialmente,

  
**ANA JUANITA VERGARA GÓMEZ**  
Inspectora 10 "B" de Convivencia y paz

Medellín, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026

NOMBRE DE QUIEN RECIBE \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE, \_\_\_\_\_

CÉDULA N° \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO \_\_\_\_\_

FECHA Y HORA \_\_\_\_\_

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia